

REF: VERBAL - RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO: 44001310300220210002700
DEMANDANTE: BRANDO JOSÉ NARVAEZ PÉREZ y OTROS.
DEMANDADO: CENTRO DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA Y OTRO



De otro lado, de conformidad con el artículo 227 ídem, se le concede al llamado Jorge Luís Borrego Fuenmayor, el término de 15 días para que aporte el dictamen pericial que anuncia en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1dedc7360429e2a54343f7e3862f88a9f9d5594fcf23f831934df18534e474**
Documento generado en 15/02/2022 03:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>